



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución N° 160

(7 de marzo de 2017)

“ Por la cual se deroga la Resolución N° 673 de 2013 y se adopta el Manual de política de seguridad de la información del sitio web en materia de datos personales y protección de datos personales recaudados en las bases de datos creadas en la entidad.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital No. 440 de 2010, el Acuerdo No. 1 del Consejo Directivo del IDARTES y las demás disposiciones que los complementan o adicionan y.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo segundo establece: “..(..)Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

..Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo cuarto constitucional es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes y respetar y obedecer a los autoridades.

Que el artículo quince de la Carta Política establece: “(..)Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas...En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley...Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley “

Que con la expedición de la Resolución N° 673 del 27 de agosto de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adopto el Manual de Política de Seguridad de la información del sitio Web y protección de datos personales en cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013.

Que del IDARTES como establecimiento público y entidad descentralizada del orden distrital es responsable del tratamiento de datos personales acorde con la definición del literal e) del artículo 3° de la Ley 1581 de 2012.

Que en cumplimiento de las políticas internas y externas del INSTITUTO, siendo el objetivo del Manual atender no solo la normativa vigente en materia de protección de datos personales, sino

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co


**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución N° 160

(7 de marzo de 2017)

“ Por la cual se deroga la Resolución N° 673 de 2013 y se adopta el Manual de política de seguridad de la información del sitio web en materia de datos personales y protección de datos personales recaudados en las bases de datos creadas en la entidad.”

también generar un entorno organizacional adecuado para el manejo de todo tipo de información que se haya recogido en bases de datos obtenidas por nuestra empresa.

Que de acuerdo con la normativa vigente, se hace necesario derogar la Resolución N° 673 de 2013 y en consecuencia adoptar el manual que se cita en el epígrafe,
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deroga la Resolución N° 673 de 2013 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Manual de política de seguridad de la información del sitio web en materia de datos personales y protección de datos personales recaudados en las bases de datos creadas en la entidad y aviso de privacidad los cuales hace parte integral del presente acto administrativo, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente modificación en la página web de la entidad <http://www.idartes.gov.co> y circularla por la intranet.


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de marzo de 2017.



JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

 Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: María Victoria Murcia J. - Abogada Contratista - Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

MEJOR
PARA TODOS



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

OBJETO: Presentar en forma clara y coherente los elementos que conforman la política de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales que deben conocer y cumplir todos los directivos, funcionarios contratistas y terceros que presten sus servicios o tengan algún tipo de relación con el Instituto Distrital de las Artes.

1.- PRINCIPIOS:

PRINCIPIOS GENERALES Y POSTULADOS.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, garantiza la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre, la imagen y la autonomía universitaria, con tal propósito todas las actuaciones se regirán por principios de buena fe, legalidad, autodeterminación informática, libertad y transparencia, quien en ejercicio de cualquier actividad, particularmente la artística y cultural, incluyendo las académicas, comerciales y laborales, sean estas permanentes u ocasionales pueda suministrar cualquier tipo de información o dato personal al **IDARTES** y en la cual ésta actúe como encargada del tratamiento o responsable del tratamiento podrá conocerla, actualizarla y rectificarla.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 y el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, expedido por el Presidente de la República, adopta la Política para el Tratamiento de la Información que aplicará en la Entidad., en consonancia con las demás disposiciones en materia de protección de datos personales.

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS:

En desarrollo, interpretación y aplicación de la ley, se aplicarán en el IDARTES, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

a) Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;



**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.**

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

2- MARCO LEGAL DE LA POLÍTICA

-Constitución Política de Colombia, artículos 15 y 20.

-Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y de dictan otras disposiciones".

-Ley 734 de 2002 "por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

-Ley 962 de 2005 "por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".

-Ley Estatutaria 1266 de 2008 "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones".

-Ley 1273 de 2009 "por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado -denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunidades, entre otras disposiciones".

-Ley 1341 de 2009 "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".

-Directiva 022 del 27 de diciembre de 2011 "Estandarización de la información de identificación, caracterización, ubicación y contacto de los ciudadanos y



**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.**

ciudadanas que capturan las entidades del Distrito Capital”, emitida por la Alcaldía Mayor.

-Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

-Ley Estatutaria 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.

-Decreto 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, proferido por la Presidencia de la República.

-Circular 94 de agosto 22 de 2013 “Actualización de políticas – marco general sobre la protección de datos personales. Implementación y cumplimiento del Decreto 1377 de 2013 “por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”, emitida por la Secretaría General.

-Ley 1712 de 2014 “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

-Decreto 2573 de 2014 “por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones” proferido por la Presidencia de la República.

-Decreto 103 de 2015 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, proferido por la Presidencia de la República.

-Ley 1753 del 9 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos por un nuevo país’

-Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

-Sentencias de la Corte Constitucional C -1011 de 2008, y C - 748 del 2011; V

3. DEFINICIONES

Definiciones según la ley 1582 de 2011:

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co


**MEJOR
PARA TODOS**



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en consonancia con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica; y los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que circundan, orbitan y rodean el derecho de habeas data y protección de datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Encargado del tratamiento: : Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Definiciones según Ley Estatutaria 1266 de 2008:

a) Titular de la información. Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías a que se refiere la presente ley;



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

b) Fuente de información. Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos;

c) Operador de información. Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la presente ley. Por tanto el operador, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. Salvo que el operador sea la misma fuente de la información, este no tiene relación comercial o de servicio con el titular y por ende no es responsable por la calidad de los datos que le sean suministrados por la fuente;

d) Usuario. El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la presente ley, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. En el caso en que el usuario a su vez entregue la información directamente a un operador, aquella tendrá la doble condición de usuario y fuente, y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos;

e) Dato personal. Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona



**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.**

natural o jurídica. Los datos impersonales no se sujetan al régimen de protección de datos de la presente ley. Cuando en la presente ley se haga referencia a un dato, se presume que se trata de uso personal. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados;

f) Dato público. Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la presente ley. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas;

g) Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la presente ley.

h) Dato privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

i) Agencia de Información Comercial. Es toda empresa legalmente constituida que tenga como actividad principal la recolección, validación y procesamiento de información comercial sobre las empresas y comerciantes específicamente solicitadas por sus clientes, entendiéndose por información comercial aquella información histórica y actual relativa a la situación financiera, patrimonial, de mercado, administrativa, operativa, sobre el cumplimiento de obligaciones y demás información relevante para analizar la situación integral de una empresa.

j) Información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

Para todos los efectos del presente Manual se entenderá por información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, aquella referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen.



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

4. PRINCIPIOS ESPECÍFICOS:

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES- aplicará los siguientes principios específicos que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- **PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS.** Es el tratamiento de los datos personales que el Titular autorice es una actividad reglada que se sujeta a lo establecido en las leyes y las demás disposiciones normativas que las desarrollen.
- **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean copiados y recogidos por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual debe serle informada al respectivo titular de los datos personales.
- **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.
- **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del IDARTES, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

- **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** Los datos personales e información usada, capturada, recolectada y sujeta a tratamiento por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección, protocolos, y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y repositorios electrónicos evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, y en general en contra de cualquier uso o acceso no autorizado.
- * **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases o Bancos de Datos, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas, laborales, culturales, artísticas o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones.
- **INTERPRETACIÓN INTEGRAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES:** El principio va direccionado al cumplimiento constitucional, como son el hábeas data, el buen nombre, la honra, la intimidad y a la información. Los derechos de los Titulares se interpretarán en armonía y de manera equilibrada con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables.
- **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso.



**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.**

Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

5. DATO SENSIBLE:

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

5.1 Tratamiento de datos sensibles: Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una ESAL(Fundación, Corporación, Asociación, ONG, o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea cultural, artística, social, política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

5.2 Autorización del titular: Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el tratamiento se requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior.

5.3 Casos en que no se requiere la autorización: La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

6. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los menores respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

7. DEBERES DEL IDARTES COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, cuando actúe como Responsables del Tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

8. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos.

8.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización.

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES y será puesto a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

8.2 Prueba de la autorización

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

9. Aviso de privacidad

Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Ver Anexo No 1 Aviso de privacidad.

9.1 Alcance y contenido del Aviso de Privacidad.

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
- b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- c) Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

10. Prerrogativas y demás derechos de los titulares de la información.

En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a) Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, en su condición de responsable del tratamiento.
- b) Por cualquier medio válido, solicitar prueba de la autorización otorgada a el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- c) A recibir información por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el Responsable del Tratamiento.
- e) Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

f) Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

11. Deberes del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES en relación con el tratamiento de los datos personales

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

12. Garantías del Derecho de Acceso

El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

13. Consultas

Los titulares, o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, el IDARTES garantizará el derecho de consulta, suministrando a los titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES garantiza:

a) Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

- b) Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.
- c) Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

14. Reclamos.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, canalizándola y remitiéndola a través de la dependencia designada.

El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, y en el decreto 1377 de 2013, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

15. Implementación de procedimientos para garantizar el derecho a presentar reclamos.

En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar a personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

Los derechos de rectificación, actualización o supresión únicamente se podrán ejercer por:

- a) El titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
- b) Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar; y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud se tendrá por no presentada.

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- b) Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- c) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- d) En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

16. Rectificación y actualización de datos

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señaladas. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- b) El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, tiene plena libertad de habilitar



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes. c) El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

17. Supresión de datos.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar al INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES.

Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

18. Revocatoria de la autorización.



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamientos que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

19. Seguridad de la información y medidas de seguridad.

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, el IDARTES adoptara las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

20. El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, también puede intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado: (a) para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia; (b) para cumplir con procesos jurídicos; (c) para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia; (d) para hacer cumplir nuestros términos y condiciones; (e) para proteger nuestras operaciones; (f) para proteger nuestros derechos,



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros; y (g) obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

De igual manera los responsables y encargados del Tratamiento solo podrán recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que definan como razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justifican la base de datos en consonancia con las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Cumplida la finalidad del Tratamiento, se procederá a la supresión de los datos personales, salvo que se requiera su conservación en el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para efectos de la conservación y supresión de los datos personales se estará pendiente de atender las instrucciones que en la materia dicte la autoridad de protección de datos.

21. Función de protección de datos personales: el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES como institución y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuara como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** como indican las disposiciones de ley. Razón por la cual se indican los datos de la entidad: Dirección: Calle 8 N° 8-52, Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co, Teléfono: 3795750 Ext. 4000

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS: de conformidad con lo establecido en la Ley, el IDARTES atenderá los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.

Serán objeto de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos, las bases de datos que contengan datos personales cuyo Tratamiento automatizado o manual se realice por personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, en el territorio colombiano o fuera de él, en este último caso, siempre que al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 2° de la Ley 1581 de 2012.

El Responsable del Tratamiento debe inscribir en el Registro Nacional de Bases de Datos, de manera independiente, cada una de las bases de datos que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA
DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS
BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD.

contengan datos personales sujetos a Tratamiento.

Los ciudadanos podrán consultar en el Registro Nacional de Bases de Datos, la información mínima prevista en el artículo 5° del presente decreto con el fin de facilitar el ejercicio de sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y/o revocar la autorización.

VIGENCIA: El presente manual rige a partir de la fecha de publicación de la Resolución que la adopta, y será modificada, actualizada y/o complementada, cuando a ello haya lugar y de conformidad con la Constitución, las Leyes y demás disposiciones relacionadas con la materia del Manual.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co


MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-** se permite informarle que esta Entidad, como gestor de las prácticas artísticas en Bogotá Distrito Capital, cuenta con datos personales de contacto (nombres, apellidos, dirección de correo electrónico, ocupación, ciudad, país), los cuales han sido obtenidos y/o suministrados por parte de todas las personas que interactúan con las actividades propias de la naturaleza jurídica del Instituto.

Dichos datos han venido siendo objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión por el IDARTES, en cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las políticas y lineamientos generales que rigen la materia y con la finalidad de atender de manera adecuada las actividades de comunicación y divulgación de información de toda la actividad cultural que realiza la Entidad, a través de listas de correo y redes sociales, específicamente en lo relacionado con nuestros bienes y servicios culturales, programas y eventos culturales, noticias de interés con dicha actividad, incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de esta actividad y atendiendo la misional que le es propia a la entidad.

El IDARTES recolecta, almacena, trata y procesa información que ha sido suministrada por sus titulares a través de sus distintos canales y documentos la cual es incorporada en sus múltiples bases de datos o repositorios electrónicos, con los que cuenta la entidad de manera directa o a través de terceros, con el fin de utilizarla en el desarrollo de sus objetivos estratégicos principalmente en: *Fortalecer la apropiación de las artes y garantizar el acceso a la oferta artística en la ciudad, promover la cualificación, profesionalización y visibilización de quienes hacen o viven del arte en la ciudad, promover la sostenibilidad de los escenarios culturales en la ciudad con infraestructura adecuada, aprovechamiento económico y programación artística para los ciudadanos, procurar la satisfacción de las necesidades y expectativas en el campo del arte de los usuarios de la entidad, los funcionarios, contratistas y proveedores de la misma, promoviendo y evaluando la calidad y la mejora continua en los productos y servicios institucionales.*

Con base en lo anterior, el IDARTES se permite anunciarle que en su calidad de titular de la información cuenta con derecho a solicitar que su información personal sea rectificada, actualizada, modificada y suprimida de las bases de datos que procesa la entidad como responsable y encargado del tratamiento de los datos personales, a través del envío de correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co o a la dirección *Calle 8 No. 8 – 52 en la ciudad de Bogotá D.C.*

Así mismo le informa que podrá acceder al **MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD** donde encontrará el procedimiento de consulta y reclamación en la página web de la entidad: [http:// www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co). Sección Habeas Data.

Finalmente al leer y aceptar el presente aviso de privacidad, autoriza de manera libre, previa, expresa, voluntaria, e inequívocamente, para que **EL IDARTES** dé tratamiento a sus datos personales conforme a lo establecido en el presente documento y el **MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Respetados usuarios, proveedores, contratistas, empleados públicos y público en general

El Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, como gestor de las prácticas artísticas en Bogotá Distrito Capital, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, se permite informar que en desarrollo del principio constitucional que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información de sus datos personales y que nos la han suministrado con anterioridad al 27 de junio de 2013, con el objeto de recolectarla, almacenarla, tratarla e incorporarla en nuestras bases de datos y repositorios electrónicos, en desarrollo de las funciones propias para el fortalecimiento de las dimensiones de investigación, formación, creación, circulación y apropiación de las artes, de forma directa o a través de terceros, que cuentan a partir del envío de esta comunicación con (30) días hábiles para solicitar su supresión, en el evento en que no estén interesados en que el IDARTES continúe almacenando y procesando dicha información. La solicitud se podrá dirigir por escrito a la Subdirección Administrativa y Financiera- Atención al usuario, ubicada en la Calle 8 No. 8 – 52 en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [contactenos@idartes.gov.co.](mailto:contactenos@idartes.gov.co), vencido el plazo y de no recibir solicitud alguna de exclusión, entenderemos que habilitan al IDARTES, para continuar con el tratamiento de los datos, acorde con lo establecido en el artículo 10º del Decreto 1377 de 2013.

De igual forma y de conformidad con el artículo 8º de la Ley 1581 de 2012 y el numeral 4º del artículo 10º del Decreto 1377 de 2013, los titulares de la información podrán ejercer su derecho de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales en cualquier momento enviando su solicitud escrita a la Subdirección Administrativa y Financiera- Atención al usuario, ubicada en la Calle 8 No. 8 – 52 en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [contactenos@idartes.gov.co.](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

Finalmente, al leer y aceptar el presente comunicado, consiento y autorizo de manera libre, previa, expresa, voluntaria, inequívoca y debidamente informado, que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento y el **MANUAL DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SITIO WEB EN MATERIA DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN LAS BASES DE DATOS CREADAS EN LA ENTIDAD** establecido por el IDARTES, el cual puede ser consultado en su página web "www.idartes.gov.co"

FIRMA.